

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Filiberto Antonio Hoyos Piedrahita
<b>Demandados</b>	Luis Alonso Trujillo Correa y Otro
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2019-00349-00
<b>Interlocutorio</b>	295
<b>Tema</b>	Resuelve solicitud

El apoderado judicial, en memorial allegado el 2 de marzo de 2022 (C-1, PDF 22), allega constancias de envío de notificaciones personales en los términos del Decreto 806 de 2020, siendo remitida a los demandados FEDERICO TRUJILLO CORREA y LUIS ALONSO TRUJILLO CORREA, a las direcciones electrónicas informada por EPS SURA, esto es, [FEDESNR8@GMAIL.COM](mailto:FEDESNR8@GMAIL.COM) y [LUISTRUJILLO864@GMAIL.COM](mailto:LUISTRUJILLO864@GMAIL.COM), con acuse de recibo en la fecha 2022/02/28 12:45:46 y 2022/02/28 10:32:49.

Así las cosas, y cómo quiera que las notificaciones allegadas se ajustan a lo preceptuado en la citada norma, se convalidan y se tendrá por notificados personalmente a los demandados, desde el pasado 03 de marzo de 2022. Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite regular del proceso.

Ahora, respecto de la solicitud de informe de si existen depósitos judiciales a órdenes del este Juzgado, y para el presente proceso, se hace saber al memorialista que a dicha información podrá acceder directamente en la secretaría del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)